



33572341

Veintinue

Expediente que se protocoliza, correspondiente al número uno, y lleva la serie número tres veintiocho-cientos y cinco-N. (Juzgado de Miras) Yana. Veintiocho de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.-

Hay

Se dió primer
Testimonio y
Partes a don
Julian Flores
Marco, 23-08-95

Número Once
Don Julian Flores Cuiza y otro
Dada Formación de Archivos Supletorios
de Radio Fiestas "La Estrella". 3

El presente Notario Público
Juan Ramón Pardo Inyera,
por orden del Señor Juez de
Miras Sr. Julio Aguero Bra-

jello, protocoliza en este mi
Registro de Escrituras Públicas, un expediente de treinta y cinco folios útiles, el mismo
que contiene: Formación de Archivos Supletorios de Radio, referente al Radio "La
Estrella N.º 3", requerido por don Julian Flores Cuiza y Eugenia Herrera
Segovia de Flores. El expediente se agregará al final del presente Libro
y en el legajo respectivo. Marco, Veintiocho de Agosto de mil novecientos ochenta
y cinco. Haciendo presente que el expediente que se protocoliza corresponde
al número dos y ha sido seriado en el Libro Privativo Legados N.º 083-85-46.
Fecha el supra.-

Hay

Se dió primer
Testimonio y
Partes a la fam.
peradora: Yana
23-08-95 de Yana.

Número Breve
Causa Fanta
Juana Piglia Ortiz Bravo
Dada Escritura Concepción Barrios Muchaypina
de Yana.

En la ciudad de Yana, ca-
pital de la Provincia de pu
nambro, a los veintiocho días
del mes de Agosto de mil
novecientos ochenta y cinco.
auto mi: Juan Ramón

Pardo Inyera, Notario Público, comparece doña Juana Piglia Ortiz de
Bravo, peruana, casada con el señor don Leandro Bravo Nahui, natural
de Obusquibambilla - Yana, vecina del Puerto Pan Juan de Yana, de
ocupación en su casa, de 66 años de edad, con Libreta Electoral Número

TESTIMONIO

Nº 02

FUERO PRIVATIVO AGRARIO - JUZGADO DE TIERRAS DE

JUAN RAMON PARDO NEYRA NOTARIO ABOGADO NAZCA	JUAN RAMON PARDO NEYRA NOTARIO ABOGADO NAZCA
---	---

M.P. No. 082-85HC.

PRESENTE:

Julián Flores Guipa. y
Eugenio Herrera Segovia de F.

DEMANDADO:

Colindantes.

MATERIA:

Formación de Títulos Supletorios de Dominio.

PROVINCIA:

NAZCA (Distrito de Nazca).

Y.S. = 21
Nº = 12
22-08-85

MXP. No. 082-85 HC.

1984
IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL
LEY 23552
**DECLARACION JURADA
DE AUTOVALUO**

PROVINCIAL DE NASCA
NASCA

HR
(HOJA DE RESUMEN)

27147

PRESENTE ORIGINAL Y 2 COPIAS
ESCRITAS A MAQUINA O EN
LETRA DE IMPRENTA

SELLA DE RECEPCION
29 MAR. 1985
01-2015-CER

DECLARACION DEL CONTRIBUYENTE:

CONTRIBUYENTE: **1 1 4 0** APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL: **FLORES CUIPA JULIAN Y ESPOSA**

UBICACION FISCAL EN LA PROVINCIA: **NASCA** DENOMINACION: **VALLE TIERRAS BLANCAS**

AVENIDA, JIRON, CALLE O PASAJE: **BOCAHUACA No 3**

ANTES DE FORMULAR ESTA DECLARACION LEA DETENIDAMENTE
LA CARTILLA DE INSTRUCCION

DECLARACION DE LA DECLARACION (Coloque el No. Correspondiente en el recuadro):

1. Inscripción 2. Aumento de valor 3. Disminución de valor 4. Compra 5. Venta 6. Masiva 7. Otros (especificar): **4**

DECLARACION DEL IMPUESTO:

1. URBANO 2. RUSTICO

UBICACION DEL PREDIO (llenar en caso de
Declaración Jurada Masiva)
CATEGORIA DEL PREDIO (en caso que no sea Masiva)
(Leer Cartilla de Instrucciones)

R SAN MARTIN S/N
BOCAHUACA No 3

CONDOMINIO

19 **20** **21** **22**

INAFFECTOS Y EXONERADOS TOTALMENTE **EXONERADOS PARCIALMENTE** **AFFECTOS**

7'407,042 **15'067,746**

7'407,042

23 **24** **25** **26** **27** **28** **29** **30**

TOTALES DE LOS AUTOVALUOS **IMPUESTO ANUAL** **TOTAL IMPUESTO ANUAL (SUMAR CASILLEROS)** **IMPUESTO TRIMESTRAL (DIVIDIR EL CASILLERO)**

7'407,042 **15'067,746** **3.744** **14.634** **8,378** **2,094**

de 15 predios
El casillero 23
HR.

TRIM ARO
1er 84

Verde a la Tabla No. 2. que aparece al dorso de este formulario

TESTIMONIO

DATOS DE LA TRANSFERENCIA (No llenar en caso de declaración material)

TIPO DE DOCUMENTO	ANOTE EN EL CASILLERO 34 EL NUMERO CORRESPONDIENTE 1 ESCRITURA PUBLICA 2 CONTRATO PRIVADO 3 OTROS (ESPEC):
-------------------	---

18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
ANEXO No	CODIGO DEL PREDIO AFECTADO	FECHA DEL CONTRATO				NOMBRE DE LA NOTARIA			
1	01	010104155	20	02	80				
2									
3									
4									
5									
6									
7									

DATOS PERSONALES DEL (OS) OTRO (S) CONTRATANTE (S):

(Coloque el No. correspondiente)	1 COMPRA 2 VENTA 3 TRANSFERENCIA BAJO OTRO TITULO	Si es Compra: anotar los datos del (los) vendedor(es) Si es venta: anotar los datos del (los) comprador(es) Transferencia bajo otro título: anotar los datos del transfiere(n)te(s).
----------------------------------	---	--

28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	
LIBRETA TRIBUTARIA	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL		DOMICILIO FISCA							
1	1	PALACIOS FAICON JOSE		SAN CARLOS						
2		PALACIOS FAICON PASQUALA								
3		PALACIOS FAICON JUSTINA								
4										
5										
6										
7										

42	OBSERVACIONES:

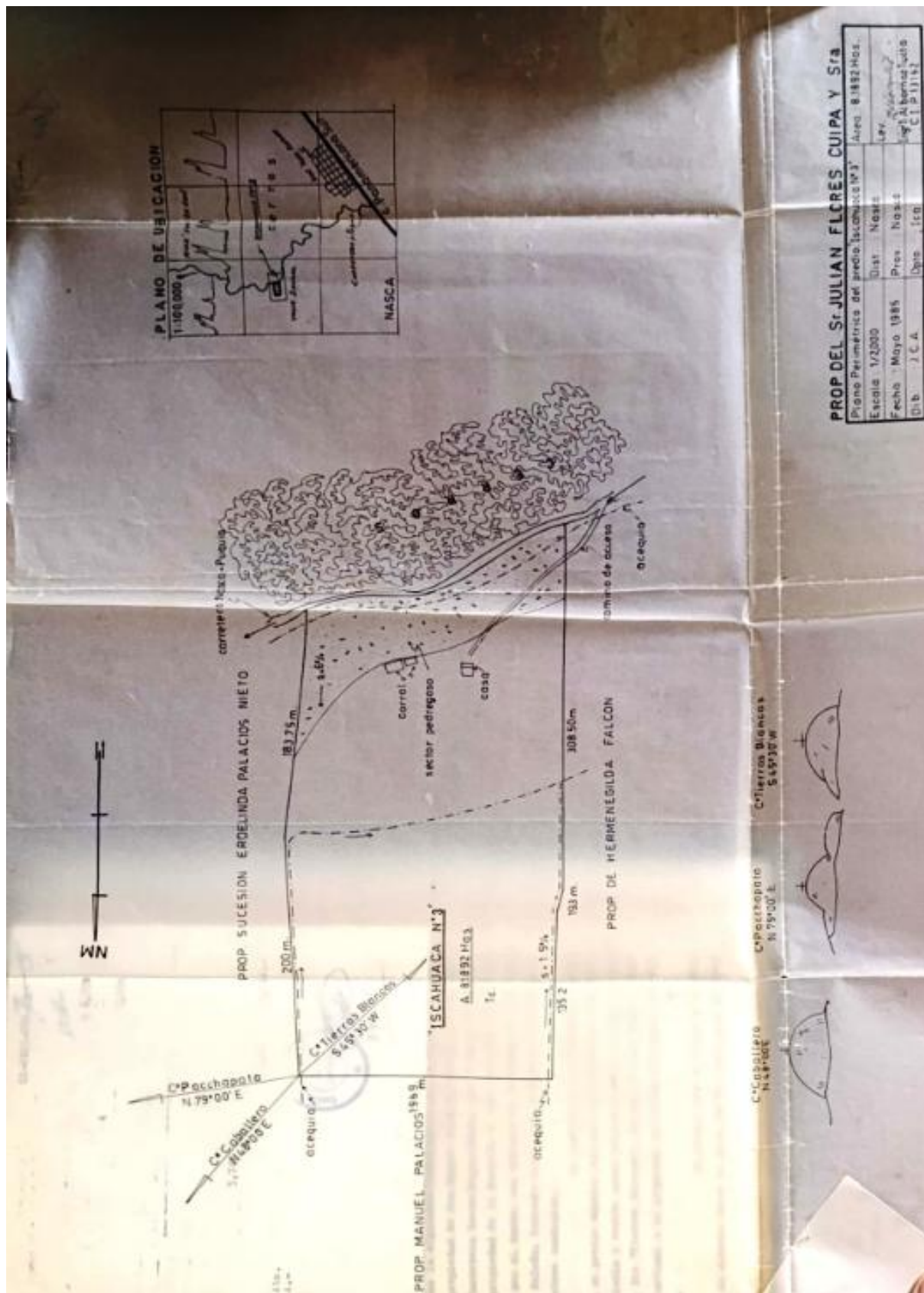
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS EN LA PRESENTE DECLARACION SON VERDADEROS	
Hago constar, 29 de Marzo	
Firma del Propietario Representante Legal	
LIR	

ESCALA DEL IMPUESTO AÑO 1983

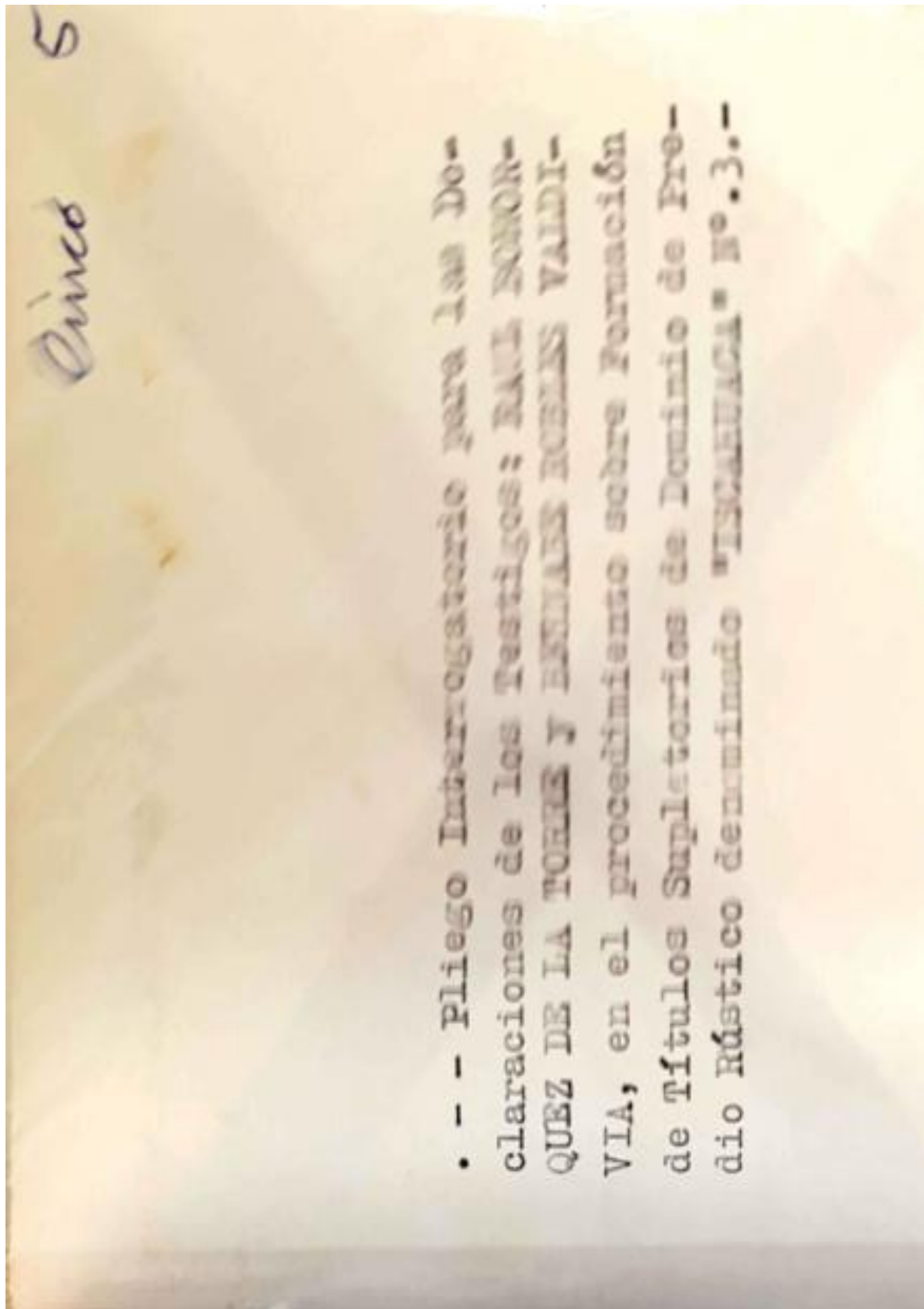
BASE IMPONIBLE	(AUTOVALUO)	TASA	IMPUESTO PARCIAL	IMPUESTO ACUMULADO
DE 3'300,000 A 13'200,000		0.05 %		6
DE 13'200,001 A 33'000,000		0.09 %	17,820	24
DE 33'000,001 A 99'000,000		0.13 %	85,800	110
DE 99'000,001 A 198'000,000		0.22 %	217,800	328
DE 198'000,001 A 385'000,000		0.32 %	598,400	926
DE 385'000,001 A 770'000,000		0.38 %	1'386,000	2'312
MAS DE 770'000,000		0.40 %		

TESTIMONIO

		1984 IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY 23552 DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO		SECCION DE RECEPCION 29 MAR. 1985	
GOBIERNO REGIONAL DE NASCA NASCA		PR (PREDIO RUSTICO)		ANEXO Nº 02 ANOTE LOS DATOS A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA	
IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE :					
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL FLORES CUIPA JULIAN Y ESPOSA					
CONOCION DE PROPIEDAD (Coloque el No. correspondiente en el recuadro)					
1- SOCIEDAD CONYUGAL 2- SOCIEDAD INDIVISA 3- POSESION O TENEDOR 4- ASOCIATIVA (ESPECIFICAR)		5- OTROS (ESPECIFICAR) 5		Nº. DE CONDOMINIOS	
DEL PREDIO :					
DISTRITO NASCA		VALLE, LUGAR TIERRAS BLANCAS			
CARRETERA 13		KM 14		NOMBRE DEL PREDIO FDO. "ISCAMUACA" N°3	
COLINDANTES :					
NOMBRE DEL PREDIO CON LA PROPIEDAD DE DON CARRETERA NASCA-PUQUIO		NOMBRE DEL PROPIETARIO MANUEL PALACIOS PALCON ESTADO			
NOMBRE DEL PREDIO CON LA PROPIEDAD DE LA		NOMBRE DEL PROPIETARIO SUC. ERDELINDA PALACIOS DE NIETO HERMENEGILDA PALCON			
LATIVOS AL TERRENO (Coloque el No. correspondiente en el recuadro) :					
TIPO 1- ESTERIL 2- OTRO (ESPECIFICAR) 1		USO 1- AGRICOLA 2- AGROINDUSTRIAL 3- AGROPECUARIO 4- FORESTAL 5- OTROS (ESPECIFICAR) 5			
LATIVOS A LA CONSTRUCCION (Coloque el No. correspondiente en el recuadro) :					
CLASIFICACION 1- INDUSTRIA, TALLER, ETC. 2- ALMACEN 1		MATERIAL ESTRUCTURAL PREDOMINANTE 1- CONCRETO 2- LADRILLO 3- ADOS (TAMBIEN TAPAL, BARRA, BUNCHA, MADERA) 2		ESTADO DE CONSERVACION 1- MUY BUENO 2- BUENO 3- REGULAR 4- MALO 5- MUY MALO 5	
TIPO DE VIVIENDA 1- CASA INDEPENDIENTE 2- CHOCLO O CABAÑA 3- OTROS (ESPECIFICAR) 1		USO 1- VIVIENDA 2- ALMACEN 3- INDUSTRIAL 4- COMERCIAL 5- EDUCACIONAL 6- MEDICO-ASISTENCIAL 1			
LATIVOS A LOS CONDOMINIOS :					
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL TRIBUTARIA		DOMICILIO FISCAL DIRECCION CONDICION		% CONDICION	
DE INAFECTACION O EXONERACION :					
Base Legal: INDICAR EL NUMERO DEL DISPOSITIVO LEGAL Y EL ARTICULO PERTINENTE QUE AMPARA SU INAFECTACION O EXONERACION DEL IMPUESTO.					
BASE LEGAL 1- Inafecto 2- Exonerado parcialmente 3- Exonerado totalmente					
EXPEDIENTE Nº.		RESOLUCION Nº.		FECHA DE LA RESOLUCION día / mes / año	
TRIM. AÑO		TRIM. AÑO		TRIM. AÑO	



[illegible]



per

BOLETA UNICA DEL LITIGANTE (BUL)
 LEY No. 23322
 DISTRITO JUDICIAL

SERIE "B"
 No. 448187
 VALOR S/. 1,000.00
 No. EXPEDIENTE

BOLETA UNICA DEL LITIGANTE (BUL)
 No. 448187

1.0 FECHA DE PRESENTACION DE LA BUL: 2.0 DISTRITO JUDICIAL: 3.0 JUZGADO:

4.0 FECHA DE PRESENTACION DE LA BUL: 5.0 No. EXPEDIENTE:

6.0 INDICAR MATERIA Y CUANTIA QUE SE PRETENDE:

7.0 DEMANDADO:

8.0 No. REGISTRO DEL ABOGADO:

9.0 OBSERVACIONES:

10.0 OBSERVACIONES:

11.0 OBSERVACIONES:

12.0 OBSERVACIONES:

13.0 OBSERVACIONES:

14.0 OBSERVACIONES:

15.0 OBSERVACIONES:

16.0 OBSERVACIONES:

17.0 OBSERVACIONES:

18.0 OBSERVACIONES:

19.0 OBSERVACIONES:

20.0 OBSERVACIONES:

21.0 OBSERVACIONES:

22.0 OBSERVACIONES:

23.0 OBSERVACIONES:

24.0 OBSERVACIONES:

25.0 OBSERVACIONES:

26.0 OBSERVACIONES:

27.0 OBSERVACIONES:

28.0 OBSERVACIONES:

29.0 OBSERVACIONES:

30.0 OBSERVACIONES:

31.0 OBSERVACIONES:

32.0 OBSERVACIONES:

33.0 OBSERVACIONES:

34.0 OBSERVACIONES:

35.0 OBSERVACIONES:

36.0 OBSERVACIONES:

37.0 OBSERVACIONES:

38.0 OBSERVACIONES:

39.0 OBSERVACIONES:

40.0 OBSERVACIONES:

41.0 OBSERVACIONES:

42.0 OBSERVACIONES:

43.0 OBSERVACIONES:

44.0 OBSERVACIONES:

45.0 OBSERVACIONES:

46.0 OBSERVACIONES:

47.0 OBSERVACIONES:

48.0 OBSERVACIONES:

49.0 OBSERVACIONES:

50.0 OBSERVACIONES:

51.0 OBSERVACIONES:

52.0 OBSERVACIONES:

53.0 OBSERVACIONES:

54.0 OBSERVACIONES:

55.0 OBSERVACIONES:

56.0 OBSERVACIONES:

57.0 OBSERVACIONES:

58.0 OBSERVACIONES:

59.0 OBSERVACIONES:

60.0 OBSERVACIONES:

61.0 OBSERVACIONES:

62.0 OBSERVACIONES:

63.0 OBSERVACIONES:

64.0 OBSERVACIONES:

65.0 OBSERVACIONES:

66.0 OBSERVACIONES:

67.0 OBSERVACIONES:

68.0 OBSERVACIONES:

69.0 OBSERVACIONES:

70.0 OBSERVACIONES:

71.0 OBSERVACIONES:

72.0 OBSERVACIONES:

73.0 OBSERVACIONES:

74.0 OBSERVACIONES:

75.0 OBSERVACIONES:

76.0 OBSERVACIONES:

77.0 OBSERVACIONES:

78.0 OBSERVACIONES:

79.0 OBSERVACIONES:

80.0 OBSERVACIONES:

81.0 OBSERVACIONES:

82.0 OBSERVACIONES:

83.0 OBSERVACIONES:

84.0 OBSERVACIONES:

85.0 OBSERVACIONES:

86.0 OBSERVACIONES:

87.0 OBSERVACIONES:

88.0 OBSERVACIONES:

89.0 OBSERVACIONES:

90.0 OBSERVACIONES:

91.0 OBSERVACIONES:

92.0 OBSERVACIONES:

93.0 OBSERVACIONES:

94.0 OBSERVACIONES:

95.0 OBSERVACIONES:

96.0 OBSERVACIONES:

97.0 OBSERVACIONES:

98.0 OBSERVACIONES:

99.0 OBSERVACIONES:

100.0 OBSERVACIONES:

7 82-85 NC

0724369

RECIBIDO SECRETARIA

Hora: 18-4-85

Al Juzgado de Tierras:

JULIAN FLORES GUIPA, identificado con Libreta Electoral N°.22072481 y EUGENIA HERRERA SEGOVIA DE FLORES, identificada con Libreta Electoral N°.22060092; domiciliado en Pasaje Torrico N°.272 de esta localidad; en debida forma exponemos:

De acuerdo a lo preceptuado en el inciso 6° del artículo 165° del Decreto-Ley N°.17716 y numerales 896°, 912°, 923° y 954° del Código Civil, solicitamos la Formación de TITULOS SUPLETORIOS DE DOMINIO del predio rústico denominado "ISCAHUACA" N°.3, que detentamos en posesión por más de 5 años, ubicado en el Valle de "Tierras Blancas" del Distrito y Provincia de Nasca del Departamento de Ica, el cuál tiene la siguiente linderación, por el Norte: con terrenos de propiedad de don Manuel Palacios Falcón, por el Sur: con la Carretera Nasca-Puquio-Nasca, por el Este: con terrenos de propiedad de la Sucesión de doña Erdelinda Palacios de Nieto y por el Oeste: con terrenos de propiedad de doña Hermenegilda Falcón; teniendo dicho bien un área de 8 hectareas y 1,892 metros cuadrados.

El inmueble de la referencia corresponde a un predio rústico dedicado exclusivamente a la actividad agrícola y recibe aguas temporales para su riego provenientes del Rio "Tierras Blancas", ubicado al lado Norte e igual punto cardinal a la propiedad del citado don Manuel Palacios Falcón.

El citado bien proviene de transferencia en nuestro favor de parte de sus anteriores propietarios.

rios, don José Basilio, doña Pascuala Ustragilda y doña Justina Palacios Falcón.

Aportamos los siguientes medios probatorios:

1.- El mérito de la Declaración Jurada de Autoavaluo y Hoja Resumen del predio rústico sub-materia, así como el recibo del Impuesto al Patrimonio Predial correspondiente al último trimestre del fenecido Año Fiscal de 1984.

2.- El mérito del Plano Perimetrico del predio rústico objeto de esta solicitud, confeccionado por el Ingeniero Agronomo don Wilsón Vargas Gómez, con Registro N°.13954 C.I.P. domiciliado en calle San Martín N°.238 de esta ciudad, a quien habrá de citarse para que le reconozca.

3.- Las Declaraciones de los siguientes TESTIGOS:

a).- Don RAUL BOHORQUEZ DE LA TORRE, de 66 años de edad, Agricultor, domiciliado en calle Juan Matta N°.711 de esta localidad; y

b).- Don BERNABE ROBLES VALDIVIA de 81 años de edad, comerciante, domiciliado en Avenida Zarumilla N°. 218 de esta localidad.

Dichos testigos habrán de declarar con arreglo al pliego de interpelaciones que se acompaña.

4.- La diligencia de INSPECCION OCULAR, que se habrá de verificar en el predio rústico sub-materia, para los efectos de probar actos posesorios de nuestra parte.

AL OTROSI DECIMOS: Pedimos que la presente solicitud se ponga

ocho 8

 **PERU**
A N 0724370

// en conocimiento de la Zona Agraria VII del Ministerio de Agricultura con sede en Ica, así como de los colindantes que referimos precedentemente.

2) AL OTROSI DECIMOS: No existiendo en la localidad periódico diario para los efectos de las publicaciones a que se contrae la segunda parte del primer apartado del inciso 6° del ordinal 165° de la Ley de la Materia, pedimos en aplicación del artículo 164° del Código de Procedimientos Civiles, que tales avisos se haga mediante carteles que fije el Secretario del Juzgado en 3 sitios públicos que designe el Órgano Jurisdiccional por el término de ley.

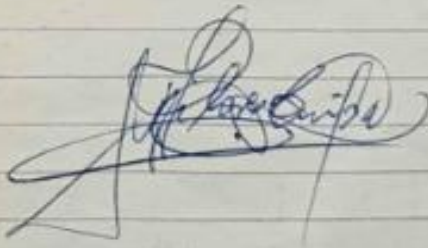
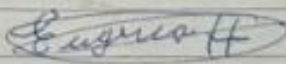
3) AL OTROSI DECIMOS: Adjuntamos la Boleta Unica del Litigante a que se contrae la Ley N°.23323 y las correspondientes Cédulas de Notificaciones Judiciales.

POR LO EXPUESTO:

Al Juzgado, pedimos acceder a nuestra solicitud y en su oportunidad se declare la procedencia del Título Supletorio de Dominio así como su protocolización e inscripción en los Registros Públicos de Ica .

Nasca, 12 de Abril de 1985.

Enrique Pérez Fuentes
ABOGADO
REG. N° 358

cuern 9

Exp. No. 082-85 HC.
 Demandante: Julián Flores Cuipa y otro.
 Citados : Colindentes.
 Materis : Formación de Títulos Supletorios de Dominio.
 Provincia : Nasca (Nasca).

Verdites AUTO No. 071-85 JTN.-

... Nasca, diecinueve de abril de mil
 Novecientos ochenticinco.-

EN LO PRINCIPAL; admítase la solicitud que present don Julián Flores Cuipa y doña Eugenia Harre-
 ra Segovia de Flores, sobre Formación de Títulos Supletorios de
 Dominio; en consecuencia estando a lo prescrito en el artículo
 ciento sesenticinco, Item sexto del Texto Unico Concordado del
 Decreto Ley diecisiete mil setecientos dieciséis: Cítese a co-
 lindentes, póngase en conocimiento de la Dirección Regional A-
 graria de Ica, agréguese a sus antecedentes las instrumentales
 presentadas y recíbese los testimoniales de las personas pro-
 puestas; además llévase adelante la diligencia de Inspección
 ocular sobre el in-litem.- AL PRIMER OTROSI: Téngase presente.-
 AL SEGUNDO OTROSI; como se solicita, no existiendo diario o-
 ficial en la localidad, en aplicación de lo dispuesto en el
 artículo ciento sesenticuatro del Código de Procedimientos Ci-
 viles: Publíquese un resumen por el término de tres días en la
 radio "La Voz de Nasca", en el local del Juzgado y en lugar
 visible del sub-materia, cuyos carteles en éstos dos lugares
 ditimos citados deberán ser fijados por el Secretario de la cau-
 sa.- AL TERCER OTROSI: Téngase presente.- Actuando el Juez Su-
 plente que suscriba.- H.S.-

[Firma]
 GASTON BLAVE GUTIERREZ
 Jefe de Turno Suplente
 NASCA

[Firma]
 ADRIAN CONTRERAS PRIETO
 SECR. JESUS JUZGADA
 NOTIFICACION

TESTIMONIO

Nasca diecinueve abril de mil novecientos ochenticinco
siendo las diez de la mañana
Julian Flores Guipa
la resolución que antecede a don,
Pasaje Torrico doscientos setentidos
por copia y copia en su domicilio
quien de recibir no firmó.-

day la

ADRIAN CONTRERAS PRIETO
SECRETARIO JUDICIAL

NOTIFICACION

Nasca diecinueve abril de mil novecientos ochenticinco
siendo las diez de la mañana
Eugenia Herrera Segovia de lores
la resolución que antecede a don,
Pasaje Torrico doscientos setentidos
por copia y copia en su domicilio
quien de recibir no firmó.-

day la

ADRIAN CONTRERAS PRIETO
SECRETARIO JUDICIAL

NOTIFICACION

dij 10

JUDICIAL

AVISO JUDICIAL

Por ante el Juzgado de Tierras de Nasca, se ha presentado don Julián Flores Cuipo y Eugenia Herrera Sagovia de Flores, iniciando la Formación de Títulos Supletorios de Dominio, respecto del predio rústico denominado "Ischhuas No. 3", ubicado en el valle de Tierras Blancas, comprensión del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, sobre una extensión superficial de 8 Has con 1,892 m². y encerrado dentro de los linderos y colindancias generales siguientes; por el cardinal Norte con propiedades de don Manuel Palacios Falcón; por el Sur con la trocha carrozable que conduce de Nasca a Puquio; por el Este con terrenos de la Sucesión de doña Edelinda Palacios de Nieto y por el Oeste con propiedades de doña Hermenegilda Falcón.

Se efectualiza la presente publicación en cumplimiento del Art. 165 ítem 6to. del Texto Único Concordado del Decreto Ley 17,714, para conocimiento de colindantes y terceros, que en caso de tener derecho pueden hacerlo valer por ante éste Organismo Jurisdiccional.

Nasca, 22 de Abril de 1985.

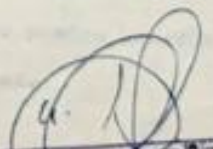


ADRIAN CONTRERAS PRIETO
SECRETARIO JUDICIAL

Publíquese por 3 veces. **NOTIFICACION**

Señaló que un cartel similar al presente fue exhibido por 3 días en el local del Juzgado y en lugar visible del predio sub-materia. -

Nasca, 9 de mayo de 1985


ADRIAN W. CONTRERAS PRIETO
SECRETARIO JUDICIAL

Once 11

RADIO "LA VOZ DE NASCA"

RADIODIFUSORAS "CRUZ DEL SUR"
 INTENGRANTE DE EMISORAS "CRUZ DEL PERU"
 OAX5F - 1510 KHz - OAX3W - 4495 KHz
 Avenida Los Incas No. 117 - Apdo. Postal 57
 NASCA - PERU

NASCA:
 DE LOS RESTOS
 ARQUEOLOGICOS MAS
 ANTIGUOS DEL MUNDO"

NASCA:
 "EL ENIGMA
 MAS GRANDE
 DEL MUNDO"

RELIGIOSAS NASCA:
 LAS MAS GRANDES
 DEL MUNDO"

SONAS NASCA:
 "LA MAS
 GRANDE
 DEL
 MUNDO"

NASCA:
 "CIUDAD DEL
 ETERNO
 VERANO"

NASCA:
 "SEGUNDA
 CIUDAD
 TURISTICA
 DEL PERU"

**POTENCIA Y
 CALIDAD EN
 PROGRAMAS:
 INFORMATIVOS
 CULTURALES
 DEPORTIVOS
 EDUCATIVOS
 RELIGIOSOS
 MUSICALES
 POLITICOS
 SOCIALES**

**TRANSMISIONES
 EN VIVO Y EN
 DIRECTO VIA
 MICROONDAS**

LA SECRETARIA DE RADIO "LA VOZ DE NASCA"

C E R T I F I C A :

Que, durante los días: miércoles 24, jueves 25 y viernes 26 de Abril del año en curso, se han propalado avisos radiales por esta Emisora; anunciandose, que por ante el Juzgado de Tierras de Nasca, que despacha el Señor Juez titular Dr. — Zósimo Medina Quispe, se ha presentado don JULIAN FLORES — GUIPA y doña RUCENIA HERRERA SESCOVIA DE FLORES, iniciando — la Formación de Títulos Supletorios de Dominio, respecto — del predio rústico denominado "Iscahuaca N° 3", ubicado en el valle de Tierras Blancas, comprensión del distrito y — provincia de Nasca, departamento de Ica, sobre una exten — sión superficial de 8 Has con 1,892 m2, y encerrado dentro de los linderos y colindancias generales siguientes: por el cardinal Norte con propiedades de don Manuel Palacios Falcón; por el Sur con la troncha carrozable que conduce de — Nasca a Puquio; por el Este con terrenos de la Sucesión de doña Ardelinda Palacios de Nieto y por el Oeste con propiedades de doña Hermenegilda Falcón.

Se efectualisa la presente publicación en cumplimiento del Art. 165 ítem 6to. del texto Unico Concordado del Decreto — Ley 17,716, para conocimiento de colindantes y terceros, — que en caso de tener derecho pueden hacerlo valer por ante éste Organismo Jurisdiccional.

Nasca, 26 de Abril de 1,983.

don 12

15821527

----- CERTIFICADO DE GRAVAMENES -----

INMUEBLE -Predio rústido denominado "ISCAHUACA" ubicado en el Valle de Tierras Blancas, distrito y Provincias de Nasca, cuyo dominio no se encuentra inscrito ni anotado preventivamente a favor de don JULIAN FLORES CUIPA y EUGENIA HERRERA SEGOVIA.-

PERIODO QUE COMPRENDE LA CERTIFICACION.- Desde treinta años a la fecha en que esta certificación se expide. -----

GRAVAMENES INSCRITOS. - Ninguno. -----

CARGAS.- Ninguna. -----

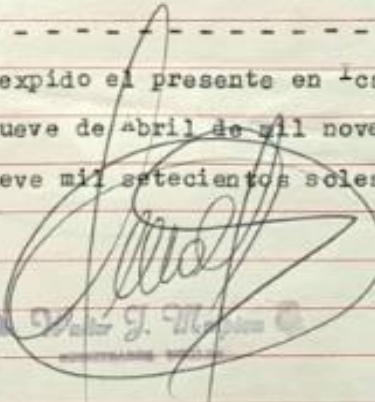
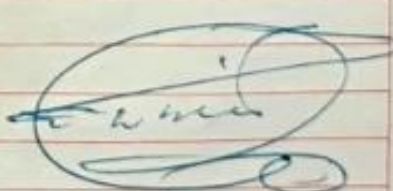
ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL. - Ninguna. -----

GRAVAMENES PENDIENTES DE INSCRIPCION.- Ninguno. -----

NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS PERSONAS POR LAS CUALES SE HA HECHO LA BUSQUEDA PARA LA CERTIFICACION.- Julian Flores y Eugenia Herrera. -----

En fé de lo cual expido el presente en Ica, a las diez horas del día de hoy, nueve de abril de mil novecientos ochenticinco.-

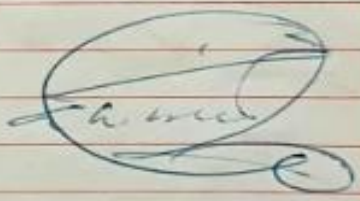
Derechos: Veintinueve mil setecientos soles, según Recib. N° 828961.

catorce 14

 **15821528**

EL REGISTRADOR que suscribe,
C E R T I F I C A :
Que, habiendose efectuado la búsqueda en los Libros Índice del "registro de Propiedad a mi cargo, se ha establecido que a nombre de don JULIAN FLORES CUIPA no aparece inscrito ni hay pendiente de inscripción ningún asiento que se refiera al dominio del predio rústico denominado "ISCAHUACA", ubicado en el Calle de Tierras Blancas, distrito y Provincia de Nasca.- En fé de lo cual expido el presente en Ica, a las diez horas del día de hoy, nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- Derechos: Veintinueve mil setecientos soles, según Recibo N° 828961.

24129168

Sec.: Sr. A. Contreras P.

Al Juzgado de Tierras:

JULIAN FLORES GUILA y EUGENIA HERRERA SEGOVIA DE FLORES, en el procedimiento sobre Formación de Títulos Supletorios de Dominio respecto al predio rústico denominado "ISCANHUACA" N°.3, ubicado en el Valle de Tierras Blancas del Distrito y Provincia de Nasca del Departamento de Ica; en debida forma exponemos:

Adjuntamos la certificación expedida por la Secretaría del Radio "La Voz de Nasca", que acredita que se ha propalado por el término de ley los avisos judiciales ordenados por el Juzgado y a que se contrae el inciso 6° del artículo 165° del Decreto-Ley N°.27716.

AL OTROSI DECIMOS: Acompañamos las certificaciones negativas de gravámenes e inscripción respecto al predio rústico submateria extendidos por los Registros Públicos de Ica, con relación a 30 años posteriores.

AL OTROSI DECIMOS: No habiéndose formulado oposición al procedimiento a que se contrae el rubro, pedimos se actúe la prueba aportada y fecho se dicte la resolución pertinente y que lo actuado es Título Supletorio de Dominio con relación al bien serario de la referencia.

POR LO EXPUESTO:

Al Juzgado, solicitamos se sirva proveer en conformidad.

Nasca, 9 de Mayo de 1985.

ENRIQUE FRIEDZ FUENTES
Abogado
REG. N°.356

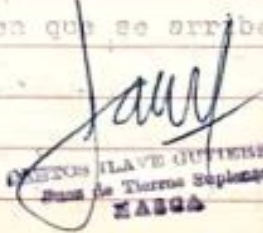
Eugenia Herrera

TESTIMONIO

... Resolución No. 2.4

... nueve de mayo de mil
Novecientos ochentacinco.-

EN LO PRINCIPAL, PRIMER Y SE-
GUNDO OTROSI; por cumplido el mandato: Agréguese a sus an-
tecedentes los documentos presentados; y, estudiándose el
estado procesal de la causa: Señálese el día trece de mayo
de milnovecientos ochentacinco, para que tenga lugar la dili-
gencia de Actuación de Pruebas ó Inspección ocular, a reali-
zarse sobre el predio controvertido, con habilitación de ho-
res en que se arribe a dicho predio.7


JUAN JOSÉ FLORES
Don de Tierra Septenta
EASCA


ADRIAN W. CONTRERAS PRIETO
SECRETARIO JUDICIAL

... nueve de mayo de mil novecientos ochentacinco.
... once horas
... notifique
la resolución que dictare a don Julián Flores Cuipa
por cédula y copia en su domicilio. Bismaje Torrico doscientos setenta y dos.
... quien de recibir no firmó. ... dos fo.


ADRIAN W. CONTRERAS PRIETO
SECRETARIO JUDICIAL

... nueve de mayo de mil novecientos ochentacinco.
... doce horas
... notifique
la resolución que dictare a don Eugenia Herrera Sepovia de Flores
por cédula y copia en su domicilio. Bismaje Torrico doscientos setenta y dos.
... quien de recibir no firmó. ... dos fo.

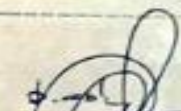

ADRIAN W. CONTRERAS PRIETO
SECRETARIO JUDICIAL

Alineate

17

CONSTANCIA DE NOTIFICACION.-

En el predio denominado "Seugsi", comprensión del distrito y provincia de Nasca, siendo las diez de la mañana del día nueve de mayo del año de mil novecientos ochenticinco, notifiqué con copias de la solicitud que precede, auto admisorio de la instancia y recaudos de la demanda, a don Manuel Palacios Falcón, por cédula y copias que le entregué personalmente y enterado de su contenido se excusó de firmar ante mí que DOY FE.


 ADRIAN W. CONTRERAS PRIETO
 SECRETARIO JUDICIAL

CONSTANCIA DE NOTIFICACION.-

En el predio denominado "Selsel", comprensión del distrito y provincia de Nasca, siendo las diez y treinta minutos del día nueve de mayo del año de mil novecientos ochenticinco, notifiqué a la Sucesión de doña Erdelinda Palacios de H., con copias de la solicitud que precede, sus recaudos y auto admisorio de la instancia, por cédula y copias que le entregué a doña Pascuala Nieto Palacios, quien enterada de su contenido se excusó de firmar ante mí que DOY FE.


 ADRIAN W. CONTRERAS PRIETO
 SECRETARIO JUDICIAL

CONSTANCIA DE NOTIFICACION.-

En el predio denominado "Selsel", comprensión del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, siendo las once de la mañana del día nueve de mayo del año de mil novecientos ochenticinco, notifiqué a doña Hermenegilda Falcón, con copias de la solicitud que antecede, sus recaudos y auto admisorio de la instancia, por cédula y copias que le entregué personalmente y enterada de su contenido se excusó de firmar ante mí que DOY FE.


 ADRIAN W. CONTRERAS PRIETO
 SECRETARIO JUDICIAL

TESTIMONIO

18

CORREOS DEL PERU

50 grmos. Porte S/. 1500

Destinatario: Manuel Palacios

Destino: Huesca

Rec. por: [Signature]

Carta

Impreso

Encom.

Otros

Nº 288414

Reg. Ser. V

18

CORREOS DEL PERU

50 grmos. Porte S/. 1500

Destinatario: Huesca

Destino: Huesca

Rec. por: [Signature]

Carta

Impreso

Encom.

Otros

Nº 288415

Reg. Ser. V

8

CORREOS DEL PERU

50 grmos. Porte S/. 1500

Destinatario: Huesca

Destino: Huesca

Rec. por: [Signature]

Carta

Impreso

Encom.

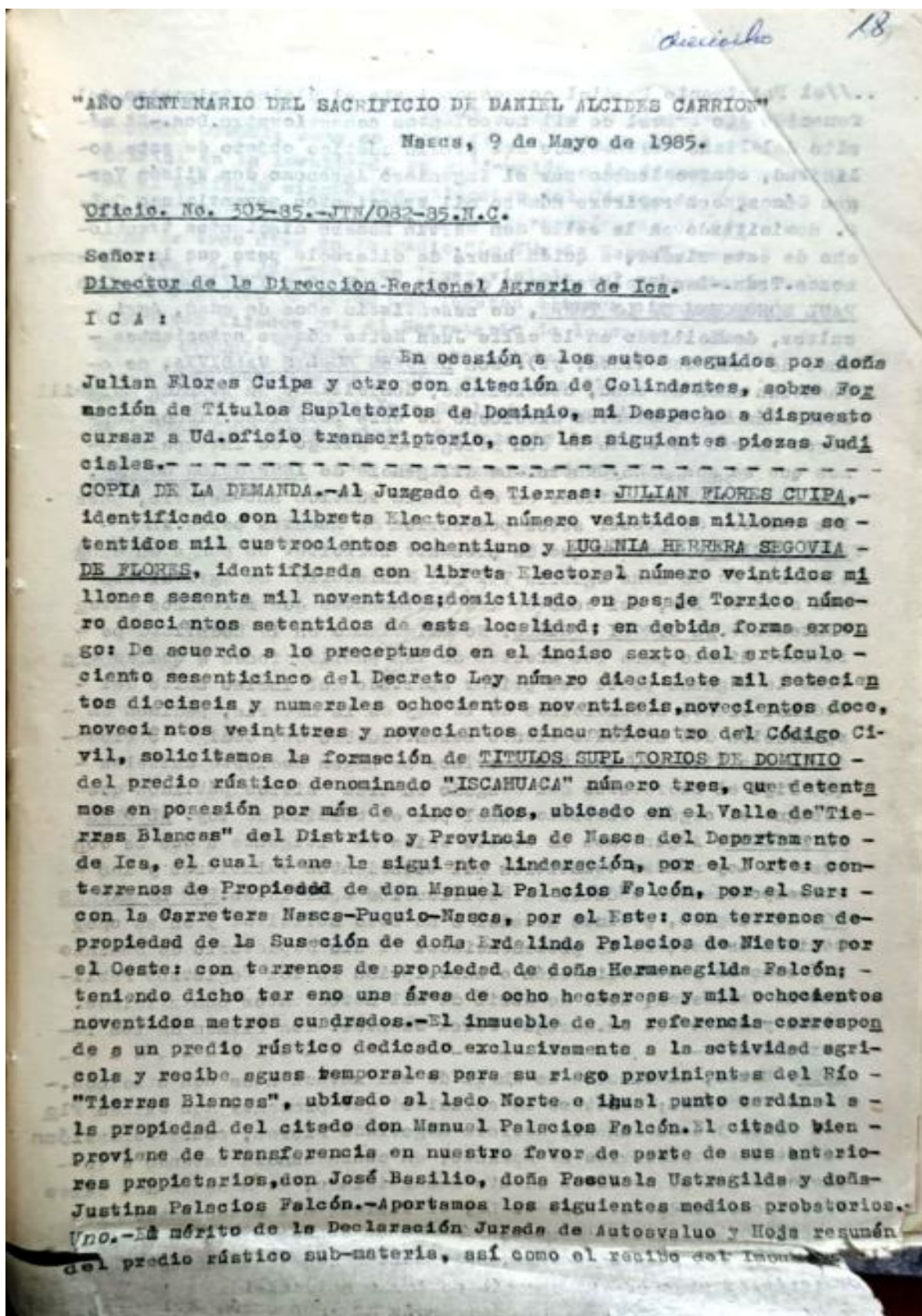
Otros

Nº 288416

Reg. Ser. V

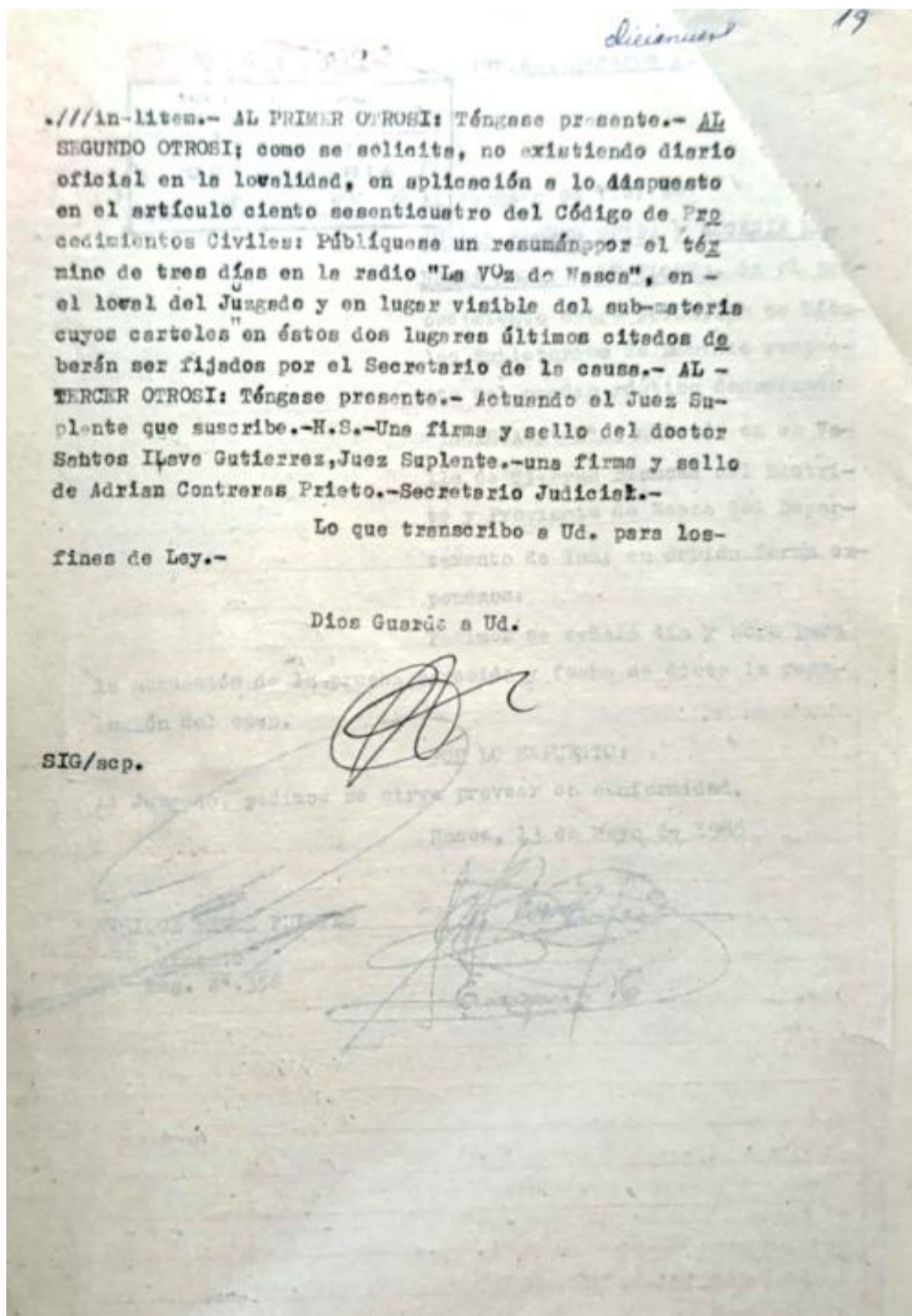
PRINT BARRIUMBO W. ALMILLA
LAPORAL GARCERANOS

2-2



TESTIMONIO

...//el Patrimonio Predial correspondiente al último trimestre del fenecido Año Fiscal de mil novecientos ochenticuatro. Dos.-El mérito del Plano Perimétrico del predio rústico objeto de esta solicitud, confeccionado por el Ingeniero Agrónomo don Wilson Vargas Gómez, con registro número mil trescientos noventa y cinco C.I. P. domiciliado en la calle San Martín número doscientos treinta y ocho de esta ciudad, a quién habrá de citarse para que la reconozca. Tres.-Las declaraciones de los siguientes TESTIGOS: a).-Don RAUL BOHORQUEZ DE LA TORRE, de sesentiseis años de edad, Agricultor, domiciliado en la calle Juan Mateo número setecientos once de esta localidad; y b).-Don BERNABE ROBLES WALDIVIA, de ochentinueve años de edad, comerciante, domiciliado en Avenida Zarumilla número doscientos dieciocho de esta localidad. Dichos testigos habrán de declarar con arreglo al pliego de interpellaciones que se acompaña. Cuatro.-La diligencia de INSPECCION OCULAR, que se habrá de verificar en el predio rústico sub-materia, para los efectos de probar actos posesorios de nuestra parte. AL OTROSI DECIMOS: Pedimos que la presente solicitud se ponga en conocimiento de la Zona Agraria VII del Ministerio de Agricultura con sede en Ica, así como de los colindantes que referimos precedentemente. AL OTROSI DECIMOS: No existiendo en la Localidad periódico diario para los efectos de las publicaciones que se contenga la segunda parte del primer apartado del inciso sexto del artículo ciento sesenticinco de la Ley de la materia, pedimos en aplicación del artículo ciento sesenticuatro del Código de Procedimientos Civiles, que tales avisos se hagan mediante carteleros que fije el Secretario del Juzgado en tres sitios públicos que designe el órgano Jurisdiccional por el término de ley. AL OTROSI DECIMOS: Adjuntamos la Boleta Unica de Litigante a que se contrae la Ley número veintitres mil trescientos veintitres y las correspondientes cédulas de Notificación Judiciales. POR LO EXPUESTO: Al Juzgado, pedimos acceder a nuestra solicitud y en su oportunidad se declare la procedencia del Título Supletorio de Dominio así como su protocolización o inscripción en los Registros Públicos de Ica. Nascas, doce de Abril de mil novecientos ochenticuatro. Firms y sello del Dr. Enrique Pérez Fuentes.-dos firmas de los recurrentes. AUTO.-Nascas, diecinueve de Abril de mil novecientos ochenticuatro. EN LO PRINCIPAL; Admitase la solicitud que presenta don Julián Flores Cuipo y doña Eugenia Herrera Elguivide Flores, sobre Formación de Títulos Supletorios de Dominio; en consecuencia estando a lo prescrito en el artículo ciento sesenticinco, ítem sexto del Texto Unico Concordado del Decreto Ley diecisiete mil setecientos diecinueve; Cítese a colindantes, bójase en conocimiento de la Dirección Agraria de Ica, agregáse a sus antecedentes las instrumentales presentadas y recíbese las testimoniales de las personas además llevese adelante la diligencia de Inspección Ocular sobre el.



Veinti 20

24109303

Sec.: Sr. A. Contreras P.

Fuero Privativo Agrario
Juzgado de Tierras de Nazca

RECIBIDO
SECRETARIA

Merat: 15 mayo 85

Al Juzgado de Tierras:

JULIAN FLORES CULPA y EUGENIA HERRERA SESCOVIA DE FLORES, en el procedimiento sobre Formación de Títulos Supletorios de Dominio respecto del predio rústico denominado "ISCAHUACA" N°.3 ubicado en el Valle de Tierras Blancas del Distrito y Provincia de Nasca del Departamento de Ica; en debida forma exponemos:

Pedimos se señale día y hora para la actuación de la prueba ofrecida y fecho se dicte la resolución del caso.

POR LO EXPUESTO:

Al Juzgado, pedimos se sirva proveer en conformidad.

Nasca, 13 de Mayo de 1985

ENRIQUE PEREZ FUENTES
Abogado
Reg. N°. 356

Eugenio 16

TESTIMONIO

... Resolución No. 14

...veintidos de Mayo

de mil novecientos ochenticinco.-

Como se solicita; y, atendiendo al estado procesal de la causa: Señálase el día veintiocho de Mayo; para que tenga lugar la diligencia de actuación de pruebas, a realizarse sobre el predio sub-materia, con habilitación de hora en que se arriba a él; haciéndose presente que la programada para fecha anterior no pudo realizarse por las recargadas labores del personal del Juzgado.- Enmendado: "veintiocho" y "Mayo: Vúlen.-

Dr. Julián Amaro Tzujillo
JURE DE TIERRAS

ADRIAN CONTRERAS PIETO
SECRETARIO JUDICIAL

NOTIFICACION

En Nava, veintidos de mayo de mil novecientos ochenticinco, siendo las once horas, la resolución que antecede a don, Julian Flor Buzo por cédula y copia en su domicilio Lima, veintiocho Quin de recubir no firmo doy fe.

ADRIAN CONTRERAS PIETO
SECRETARIO JUDICIAL

NOTIFICACION

En Nava, veintidos de mayo de mil novecientos ochenticinco, siendo las doce horas, la resolución que antecede a don, Eugenio Heron Segoria por cédula y copia en su domicilio Lima, veintiocho de recubir no firmo doy fe.

ADRIAN CONTRERAS PIETO
SECRETARIO JUDICIAL

NOTIFICACION

CERCADO DE NASCA 01-2815-CER
IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL
 LEY 23552

VENTURA 21
 No. Libreta Tributaria:

CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA
 CON GENERAL DE RENTAS
 DISTRIBUCION DEL CONTRIBUYENTE:

PATERNO: FLORES
 MATERNO: CUIPA
 NOMBRE: JULIAN Y ESPOSA
 CASO DE SER PERSONA JURIDICA)
 SOCIAL)
 CLASE FISCAL)
 DISTRITO: NASCA
 CON FDO. INCAHUACA Nº 3

Impuesto Anual: \$ 23,736
 Impuesto Trimestral: \$ 5,934

COMPROBANTE DE PAGO
 AÑO 198 5

LIQUIDACION DE PAGO (SIN CENTAVOS NI DECIMALES)

TRIM.	IMPUESTO	MORA + INTERESES		TOTAL
		%	EN SOLES	
1º	5,934			
2º	5,934			
3º	5,934			
4º	5,934			

TOTAL A PAGAR ██████████

23,736

CONDICIONES:

DE PAGO:

MES AÑO

del Contribuyente o Representante Legal

PAGO CON CHEQUE:

No
 BANCO

CARECE DE VALOR SIN EL SELLO E IMPRESION DE LA CAJA

13 MAY. 1985

Concejo Provincial de Nasca

Jefe de Cobranza

TESTIMONIO

Vintidos 82



1985

IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL
LEY 23552

**DECLARACION JURADA
DE AUTOAVALUO**

SELLA DE RECEPCION



13 MAYO 1985

GOBIERNO REGIONAL DE NASCA

DE: **NASCA**

01629

HR

PRESENTE ORIGINAL Y 2 COPIAS
ESCRITAS A MAQUINA O EN
LETRA DE IMPRENTA

(HOJA DE RESUMEN)

DECLARACION DEL CONTRIBUYENTE:

N. TRIBUTARIA	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL
81148	FLORES CUIPA JULIAN Y ESPOSA

DISTRITO: **NASCA** **DENOMINACION:** **VALLE TIERRAS BLANCAS**

AVENIDA, JIRON, CALLE O PASAJE: **BO. "ISCAHUACA" N° 3**

OTRO: **BO. "ISCAHUACA" N° 3**

ANTES DE FORMULAR ESTA DECLARACION LEA DETENIDAMENTE LA CARTILLA DE INSTRUCCION

DECLARACION DE LA DECLARACION (Coloque el No. Correspondiente en el recuadro):

MOTIVO DE LA DECLARACION	1. Inscripcion	4. Compra	7. Otros (especificar)
	2. Aumento de valor	5. Venta	
	3. Disminucion de valor	6. Masiva	

TERMINACION DEL IMPUESTO:

MEDIO	UBICACION DEL PREDIO (llenar en caso de Declaracion Jurada Masiva)	C/O CONDOMINIO	INAFFECTOS Y EXONERADOS TOTALMENTE	EXONERADOS PARCIALMENTE	AFFECTOS
1. URBANO 2. RUSTICO					
	JR. SAN MARTIN DE PORRAS S/N	S/N			23'015,750
	BO. "ISCAHUACA" N° 3			17'170,856	

TOTALES DE LOS AUTOAVALUOS → **17'170,856** + **23'015,750**

IMPUESTO ANUAL → **13,736** + **10,000**

TOTAL IMPUESTO ANUAL (SUMAR CASILLEROS) → **23,736**

IMPUESTO TRIMESTRAL (DIVIDIR EL CASILLERO) → **5,934**

TOTAL PREDIOS DECLARADOS: **02**

AFFECTO DESDE EL: **1er** **85**

De acuerdo a la Tabla No. 2, que aparece al dorso de este formulario

TESTIMONIO

DATOS DE LA TRANSFERENCIA (Notar en caso de declaración manuscrita)

TIPO DE DOCUMENTO: ANOTE EN EL CASILLERO 34 EL NUMERO CORRESPONDIENTE
 1. ESCRITURA PUBLICA 2. CONTRATO PRIVADO 3. OTROS (ESPECI):

31 ANEXO No. 32 CODIGO DEL PREDIO AFECTADO 33 FECHA DEL CONTRATO 34 NOMBRE DE LA NOTARIA

1 2 3 4 5 6 7

DATOS PERSONALES DEL (OS) OTRO (S) CONTRATANTE (S):

(CÓMPLESE SI NO CONTRIBUYENTE)
 1. COMPRA
 2. VENTA
 3. TRANSFERENCIA BAJO OTRO TITULO

Si es Compra: anotar los datos del (los) vendedor (es)
 Si es venta: anotar los datos del (los) comprador (es)
 Transferencia bajo otro título: anotar los datos del (los) transferente (s).

37 38 LIBRETA TRIBUTARIA 39 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL 40 COD. POST (3) 41 DIRECCION

1 2 3 4 5 6 7

42 OBSERVACIONES

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGN EN LA PRESENTE DECLARACION SON VERDADEROS

Nasca, 13 DE Mayo DE 1985

[Firma]
 Presidente del Excmto. y Representante Legal

LIB. TRIBUTARIA

ESCALA DEL IMPUESTO AÑO 1985

BASE IMPONIBLE (AUTOAVALUO)				TASA	IMPUESTO PARCIAL	IMPUESTO ACUMULADO
HASTA	13'500,000					
DE	13'500,001	A	54'000,000	0.08 %	32,400	32,400
DE	54'000,001	A	225'000,000	0.12 %	206,200	237,600
DE	225'000,001	A	900'000,000	0.24 %	1'620,000	1'857,600
DE	900'000,001	A	1,350'000,000	0.36 %	1'620,000	3'447,600
MAS DE	1'350'000,000			0.42 %		

TESTIMONIO

1985
IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL
LEY 23552
**DECLARACION JURADA
DE AUTOAVALUO**

PROVINCIAL DE NASCA
Nasca

36123

PU
(PREDIO URBANO)

ANEXO No. **01**

ANTE LOS DATOS A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA

SELLO DE RECEPCION
Corte Provincial de Ica
MAYO 1985

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL
FLORES CUIPA JULIAN Y ESPOSA

CONDICION DE PROPIEDAD (Coloque el No. correspondiente en el recuadro)
3. Poseedor o Tenedor
4. Sociedad Conyugal
5. Condominio
6. Otro (Especificar): **4**

NO. DE CONDOMINIOS

ACION DEL PREDIO:
1. URBANIZACION 2. PUEBLO JOVEN 3. UNIDAD VECINAL 4. CONJUNTO HABITACIONAL
DISTRITO **Nasca** DENOMINACION **SAN CARLOS ALTO**
AVENIDA, JIRON, CALLE O PASAJE **JR. SAN MARTIN DE PORRAS** No. **S/N** DPTO. **ICA** MZ. **1** LOTE **1**

RELATIVOS AL PREDIO (Coloque el No. correspondiente en el recuadro)
ESTADO **3** USO **1**
1. Casa Habitación 14. Cultural
2. Comercio 15. Partido Político
3. Industria 16. Asistencial Gratuita
4. Servicio en General 17. Comunidad Laboral o de Compensación
5. Educativo 18. Monumento Histórico
6. Gobierno Central, Institución Pública Descentralizada, Gobierno Local y Regional.
7. Gobierno Extranjero
8. Fundación o Asociación
9. Templo, Convento, Monasterio
10. Museo
11. Compañía de Bomberos
12. Organización Sindical
13. Comunidad Campesina o Nativa

SERVICIOS PUBLICOS DEL PREDIO:
22. LUZ (Código del Suministro)
23. AGUA (Código Contrato o Usuario)
Poner un aspa (X) e indique si el Predio Posee:
24. LICENCIA DE CONSTRUCCION 1 SI ☒ 2 NO ☐
25. CONFORMIDAD DE QTRA 1 SI ☐ 2 NO ☐
26. DECLARATORIA DE FABRICA 1 SI ☐ 2 NO ☐

RELATIVOS A LOS CONDOMINIOS:
27. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL
28. COD. POST. 29. DIRECCION
30. DOMICILIO FISCAL
31. G/O CONDOMINIO

EN DE INAFECCION O EXONERACION:
Base Legal: INDICAR EL NUMERO DEL DISPOSITIVO LEGAL Y EL ARTICULO PERTINENTE, QUE AMPARA SU INAFECCION O EXONERACION DEL IMPUESTO
1. Inafecto
2. Exonerado parcialmente
3. Exonerado totalmente

BASE LEGAL **EXPEDIENTE No.** **RESOLUCION No.** **FECHA DE LA RESOLUCION** **TRIM. AÑO** **TRIM. AÑO**

[illegible]

TESTIMONIO

1985
IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL
LEY 23552
**DECLARACION JURADA
DE AUTOAVALUO**

PROVINCIAL DE NASCA
NASCA

25886

PR

ANEXO N° 02

ANTE LOS DATOS A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA

Verificado 24
SELLO DE RECEPCION
PROVINCIA DE NASCA
OFICINA DE NASCA
15 MAYO 1985
(NO LLENAR)

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE :

1148 **FLORES CUIPA JULIAN Y ESPOSA**

CONDICION DE PROPIEDAD (Cotique el No. correspondiente en el recuadro)

1 **3** **No. DE CONDOMINIOS**

DEL PREDIO :

10 **DISTRITO** **11** **VALLE, LUGAR**

NASCA **TIERRAS BLANCAS**

CARRETERA **13** **KM** **14** **NOMBRE DEL PREDIO**

FDO. "FDO. ISCAHUACA" N° 3

COLINDANTES :

15 **NOMBRE DEL PREDIO** **16** **NOMBRE DEL PROPIETARIO**

1 **CON LA PROPIEDAD DE DON** **MANUEL PALACIOS FALCON**

2 **CARRETERA NASCA-PIQUITO** **ESTADO**

3 **CON LA PROPIEDAD DE LA** **SUC. EDELINDA PALACIOS DE NUNTO**

4 **CON LA PROPIEDAD DE** **HERMENEGILDA FALCON**

RELATIVOS AL TERRENO (Cotique el No. correspondiente en el recuadro) :

TIPO **18** **USO**

1 **1**

RELATIVOS A LA CONSTRUCCION (Cotique el No. correspondiente en el recuadro) :

CLASIFICACION **20** **MATERIAL ESTRUCTURAL PREDOMINANTE** **21** **ESTADO DE CONSERVACION**

1 **1** **3**

ESTADO **23** **TIPO DE VIVIENDA** **24** **USO**

1 **1** **1**

RELATIVOS A LOS CONDOMINIOS :

25 **APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL** **26** **DOMICILIO FISCAL** **27** **DIRECCION** **28** **%**

29 **CONDONADO**

DE INAFECTACION O EXONERACION : **Base Legal :** **INDICAR EL NUMERO DEL DISPOSITIVO LEGAL Y EL ARTICULO PERTINENTE QUE AMPARA SU INAFECTACION O EXONERACION DEL IMPUESTO.**

1 **Infecio**

2 **Exonerado parcialmente**

3 **Exonerado totalmente**

BASE LEGAL **30** **EXPEDIENTE** **31** **RESOLUCION** **32** **FECHA DE LA RESOLUCION** **33** **FECHA DE LA RESOLUCION** **34** **FECHA DE LA RESOLUCION**

Veinticinco 25

22010529
Fuero Privativo Abogado
Juzgado de Tierras de Nasca
RECIBIDO
SECRETARIA
Mora: 15 mayo 85

Sec.: Sr. A. Contreras P.

Al Juzgado de Tierras:

JULIAN FLORES GUIPA y EUGENIA HERERA SEGOVIA DE FLORES, en el procedimiento sobre Formación de Títulos Supletorios de Dominio relativa al predio rústico denominado "ISCANHUACA" N°.3, ubicado en el Valle de Tierras Blancas del Distrito y Provincia de Nasca del Departamento de Ica; en debida forma exponemos:

Al presentar la solicitud que da inicio al proceso no pudimos adjuntar la Declaración Jurada de Autoavaluo y Recibo del Impuesto al Patrimonio Predial, respecto al predio sub-materia correspondiente al año Fiscal de 1985 cuanto que aún no habian en existencia los formularios pertinentes; y como se ha cumplimentado con ese requisito arrimamos la documentación tributaria del caso.

POR LO EXPUESTO:

Al Juzgado, pedimos se sirva proveer en conformidad.

Nasca, 13 de Mayo de 1985.

ENRIQUE PEREZ FUENTES
Abogado
Reg. N°.356

[Firma]
[Firma]

TESTIMONIO

... Resolución No. 3

Huaco, veintidos de mayo

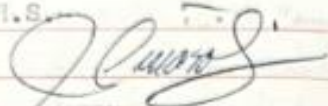
de mil novecientos ochentidós.-

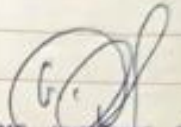
Agréguese a sus antecedentes

los documentos presentados para meritarse con arreglo a ley.-

avocándose del conocimiento el Juez titular que suscribe.-

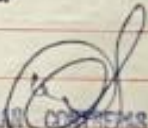
H.S.


Dr. Julio Amaro Trujillo
JUEZ DE TIERRAS


AGRIANO CONTRERAS PARDO
SECRETARIO JESUS

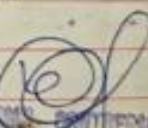
NOTIFICACION

En Huaco a Veintidos de mayo de mil novecientos ochentidós
siendo las once horas notifico
la resolución que antecede a don Julio Flores G. Suija
por cédula y copia en su domicilio sin reclamo cuanto quis
de reclamo no firmo doy fe.


AGRIANO CONTRERAS PARDO
SECRETARIO JESUS

NOTIFICACION

En Huaco a Veintidos de mayo de mil novecientos ochentidós
siendo las dos horas notifico
la resolución que antecede a don Eugenio Herrera Segura
por cédula y copia en su domicilio sin reclamo cuanto quis
de reclamo no firmo doy fe.


AGRIANO CONTRERAS PARDO
SECRETARIO JESUS

NOTIFICACION

Aventurero 87

. - - Pliego Interrogatorio para las Declaraciones de los

TESTISOS: don RAUL BOHORQUEZ DE LA TORRE y don HERNANDE ROBLES VALDIVIA, en el procedimiento iniciado por don Julián Flores Guipa y otra, sobre Formación de Títulos Supletorios respecto al Predio Rústico denomina "ISCAHUACA" N°.3 ubicado en el Valle Tierras Blancas del Distrito y Provincia de Nasca. - - -

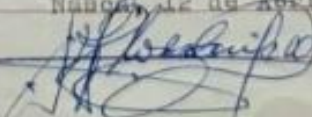
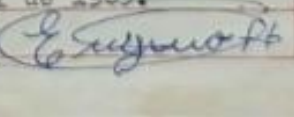
¿ DIGAN COMO ES VERDAD ?

. - - PRIMERA.- Que, los preguntantes estamos conduciendo y detentando la posesión del predio rústico denominado "ISCAHUACA" N°.3, ubicado en el Valle de Teirras Blancas del Distrito y Provincia de Nasca del Departamento de Ica, que tiene un área de 8 hectareas 1,892 metros cuadrados, cuya lindera-
ción es por el Norte: con terrenos de propiedad de don Manuel Palacios Falcón, por el Sur: con la carretera Nasca-Pu-
quic-Nasca, por el Este: con terrenos de propiedad de la Su-
cesión de doña Erdelinda Palacios de Nieto y por el Oeste: con
terrenos de propiedad de doña Hermenegilda Falcón. - - - - -

. - - SEGUNDA.- Que, los actos de posesión respecto al predio
rústico a que se refiere la primera interrogación la venimos
detentando en forma pacífica desde hace más de 5 años a la
fecha, al cuál venimos introduciendole trabajos agrícolas cul-
tivando algodón en mayor escala y en pequeña área panllevar y
otros. - - - - -

. - - TERCERA.- Que, el predio de la referencia, lo adquiri-
mos hace más de 5 años mediante contrato privado de sus ante-
riores propietarios, don José Basilio, doña Pascuala Ustragil-
da y doña Justina Palacios Falcón, por compra-venta. - - - -

Nasca, 12 de Abril de 1985.

Exp. No. 082-85 NC.

Veinticinco

28

DILIGENCIA DE ACTUACION DE PRUEBAS.-

En el predio rústico sub-materia, ubicado en el distrito y provincia de Nasca, siendo las diez de la mañana del día veintiocho de mayo del año de mil novecientos ochenticinco, se constituyó el personal del Juzgado de Tierras de Nasca, integrado por el señor Juez titlar doctor Julio César Amaro Trujillo, asistido del Secretario Judicial don Adrián Contreras Prieto, con el objeto de precyisar la diligencia señalada para la fecha, contándose con la presencia de los actores don Julian Flores Cuipa y doña Eugenia Herrera Segovia de Flores, asesorados por su abogado doctor Enrique Pérez Fuentes;

la misma se desarrolló de la forma siguiente: -----

DECLARACION TESTIMONIAL DE DON BERNABE ROBLES VALDIVIA. Quien dijo llamarse como queda dicho, identificado con Libreta Electoral número veintidos millones sesentidos mil ciento cuarenticuatro, peruano, natural y vecino de Nasca, de ochentinueve años de edad, de ocupación comerciante, viudo, católico; a quien el señor Juez le tomó el juramento de ley bajo el cual prometió decir con verdad en lo que fuere interrogado y examinado con arreglo al pliego de preguntas presentado, al efecto, el mismo que en este acto se abre, rubrica y dispone agregarse a sus antecedentes, dijo: -----

A LA PRIMERA: Que es cierto.-----

A LA SEGUNDA: Que es cierto.-----

A LA TERCERA: Que es cierto y le consta; luego de leída se retirificó.-----

INSPECCION OCULAR.-

Previamente el personal del Juzgado en compañía de los asistentes procedió a recorrer el predio materia de la presente acto, reconociendo como lindantes los siguientes: Por el Norte con terrenos de don Manuel Palacios; por el Sur con los de doña Br-----

TESTIMONIO

..... delinda y una parte erisze; por el Este con Erdelinda Palaciens de Niete; por el Oeste con Ermenegilda Felcón ; se puede así mismo apreciar que por el sector Sur se encuentra separado con camino carretero que conduce de Nasca a Puquio, por otra partes se verifica que el predio materia de litis tiene una extensión de ocho hectáreas siendo el sistema de riego con aguas temperales, apreciándose; así mismo que en la mayor extensión del terreno se encuentra como sembríos de algodón, así como en una pequeña extensión con sembríos de garbanzo y maíz de aproximadamente de un mes y medio de edad; así mismo se aprecia en el sector Sur la existencia de una vivienda consistente de tres ambientes en cuyo interior se constata la existencia de menajes y bienes propios del hogar, teniendo las paredes de adobe revestido de cemento en parte así como alpise y puerta de ingreso a los tres ambientes con varillas de fierro y el techo de esteras, habitada por Juan Aste Cuipo, conjuntamente con su esposa, manifestando en este acto el actor conjuntamente con su esposa que el predio materia de la presente acción está siendo conducido por los nombrados y que don Julián Aste se encuentra en el predio en calidad de cuidador del predio.

Por último se constata que el predio materia de la presente acción, se encuentra debidamente delimitado de sus colindantes, ya sea por la carretera antes mencionada, así como por la diversidad de cultivos y esteros que se constata en este acto. Con lo que concluyó la diligencia siendo las dos y media de la tarde del indicado día y firmaron los intervinientes luego de lo hizo el señor Juez ante mí que DOY FE. - - -

Juan Cuipo
Doña Julia Aurora Cuipo
JUEZ DE TIERRAS
Ermenegilda Felcón
Eugenio Herra

Unintentional 29

SECRETARIA PERUANA
VALOR SOLES

A N° 0737807

31 Mayo 85

Sec.: Sr. A. Contreras P.

Al Juzgado de Tierras:

JULIAN FLORES CUIPA y EUGENIA HERREERA SEGOVIA DE FLORES, en el procedimiento sobre Formación de Títulos Supletorios de Dominio respecto al predio rústico denominado "ISCAHUACA" N°.3, ubicado en el Valle de Tierras Blancas del Distrito y Provincia de Nasca del Departamento de Ica; en debida forma exponemos:

Habiendose actuado la prueba ofrecida y acreditado de nuestra parte la posesión del predio rústico sub-materia, solicitamos se dicte el fallo pertinente, declarando que lo tramitado es título supletorio de dominio.

Adjuntamos la Cédula de Notificación Judicial Sentencial.

POR LO EXPUESTO:

Al Juzgado, pedimos se sirva resolver en conformidad.

Nasca, 31 de Mayo de 1985.

Enrique Pérez Fuentes
ABOGADO
REG. N° 358

[Signature]
Eugenia Herra

TESTIMONIO

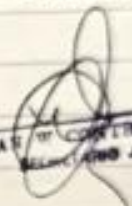
... Resolución No. 4

Nesca, tres de junio de mil

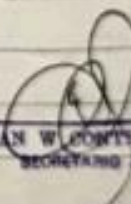
Nevecientes ochenticince.-

Atendiéndose al estado procesal de
la causa: Autos a Despacho para pronunciar sentencia; con ci-
tación.- H.S.-


Dr. Julio Amaro Fajardo
JUEZ DE TIERRAS


ADRIAN W. CONTRERAS PRIETO
SECRETARIO JUDICIAL

Nesca tres de junio de mil nevecientes ochenticince
días de la mañana
siendo las
la causa: Autos a Despacho para pronunciar sentencia; con ci-
tación.- H.S.-
por el J. Amaro Fajardo en su domicilio
Quién de recibir no firmó


ADRIAN W. CONTRERAS PRIETO
SECRETARIO JUDICIAL

Trinto 30

15842899

Fuero Privativo Agrario

Juzgado de Tierras de Nasca

RECIBIDO

SECRETARIA

Hora: 12 julio 85

Exp. N°.082-85 NO.

Sec.:Sr.A.Contreras P.

Al Juzgado de Tierras:

JULIAN FLORES CULPA y EUGENIA HERRERA SEGOVIA DE FLORES, en el procedimiento sobre Formación de Títulos Supletorios de Dominio, respecto del predio rústico denominado "ISCAHUACA" N°.3, ubicado en el Valle de Tierras Blancas del Distrito y Provincia de Nasca; en debida forma exponemos:

Se ha arrimado y actuado todos los medios probatorios en este procedimiento y otra vez pedimos se dicte la sentencia correspondiente, declarandose que lo actuado es título supletorio de dominio.

Acompañamos las correspondientes cédulas de notificaciones judiciales.

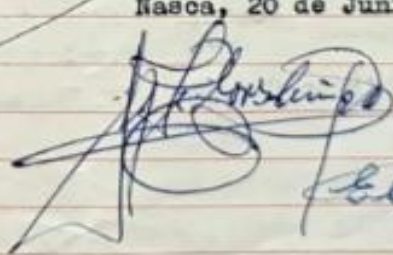
POR LO EXPUESTO:

Al Juzgado, solicitamos se sirva proveer en conformidad y proferir el fallo pertinente.

Nasca, 20 de Junio de 1985.



Enrique Pérez Fuentes
ABOGADO
REG. No. 348



Sr. A. Contreras P.

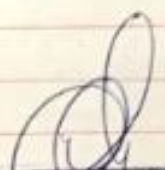
TESTIMONIO

... Resolución No. 5

Huaco, ocho de Julio de mil novecientos ochenticinco.-

... e le llama de autos para pronunciar sentencia.- en el orden que le corresponde.-


Dr. Julio Amaro Fragillo
JUEZ DE TIERRAS


ADRIAN W. CONTRERAS PRIETO
SECRETARIO JUDICIAL

Huaco, ocho de Julio de mil novecientos ochenticinco

... y ... de la mañana

... y por Julián Flores Guipé ...

... Lima setecientos cuarenta

... por edula y copia en ...

... Quién de recibir no firmó.-

... day la


ADRIAN CONTRERAS PRIETO
SECRETARIO JUDICIAL

NOTIFICACION

Huaco, ocho de Julio de mil novecientos ochenticinco

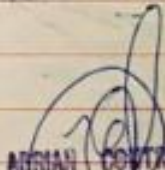
... de la mañana

... Eugenia Herrera Sagovia

... Lima setecientos cuarenta

... Quién de recibir no firmó.-

... day la


ADRIAN CONTRERAS PRIETO
SECRETARIO JUDICIAL

NOTIFICACION

Trinitaria 31

24108194 Exp. N°.082-85 NO.
Sec.:Sr.A.Contreras I.

Al Juzgado de Tierras:

JULIAN FLORES GUILPA Y EUGENIA HERRERA SEGOVIA DE FLORES, en el procedimiento sobre Formación de Títulos Supletorios de Dominio respecto del predio rústico denominado "ISCAHUACA" N°.3, ubicado en el Valle de Tierras Blancas del Distrito y Provincia de Nasca; en debida forma exponemos:

Hace más de 1 mes y 20 días, que mediante la resolución N°.4, su fecha 3 de Junio último, se dictó la resolución: autos a Despacho para pronunciarse sentencia, con citación; de consiguiente reiteramos nuestro pedido de que se profiera el fallo pertinente de que lo actual es título supletorio de dominio.

Nuestra petición descansa en lo estatuido en el apartado VI del ordinal 165° de la Ley de la Materia.

AL OTROSI DIGO: Solicitamos se nos expida copias del presente escrito y la resolución que recaiga así como de nuestro recurso de fecha 31 de Mayo del presente año y resolución de la referencia signada con el N°.4, del 3 de Junio último.

POR LO EXPUESTO:

Al Juzgado, pedimos se sirva proveer en conformidad.

Nasca, 24 de Julio de 1985.

Enrique Pérez Fuentes
ABOGADO
REG. N°. 355

[Firma]

TESTIMONIO

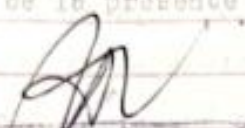
... Resolución No. 6

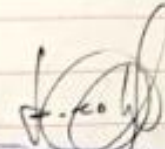
Nasca, veinticuatro de julio de mil

novecientos ochenticinco.-

EN LO PRINCIPAL: Téngase presente.-

AL OTROSI: Exhíbase por el Curador copias fotostáticas debidamente autenticadas, de los papeles judiciales indicados con inclusión de la presente resolución.-


Dr. J. J. Amaro Torjillo
JUEZ DE TIERRAS


ADRIAN W. CONTRERAS PRATA
SECRETARIO JUDICIAL

Nasca veinticuatro Julio de mil novecientos ochenticinco

siendo las diez de la mañana

En resolución que antecede a don Julián Flores Guipa

por sí y copia en su domicilio Lima setecientos cuarenta

Quién de recibir no firmó.-


ADRIAN W. CONTRERAS PRATA
SECRETARIO JUDICIAL

Nasca veinticuatro Julio de mil novecientos ochenticinco

siendo las once de la mañana

En resolución que antecede a don Eugenia Herrera Segovia

por sí y copia en su domicilio Lima setecientos cuarenta

Quién de recibir no firmó.-


ADRIAN W. CONTRERAS PRATA
SECRETARIO JUDICIAL

Exp. No. 082-85 NO. *Veintido* 32

Demandante: Julián Flores Cuipa y Otra.
 Demandado: Colindantes.
 Materia: Formación de Títulos Supletorios de D.
 Provincia: Nasca.-

S E N T E N C I A.-

VISTOS: Aparece de autos, que a fojas siete, don Julián Flores Cuipa y doña Eugenia Herrera Segovia de Flores, solicitan la Formación de Títulos Supletorios de Dominio, respecto al predio denominado "Iscahuaca Número tres", definiendo que detentan la posesión por más de cinco años, predio que se ubica en el Valle de Tierras Blancas, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, de una extensión superficial de ocho hectáreas con mil ochocientos noventa y tres metros cuadrados, estando dedicado exclusivamente a la actividad agrícola y recibe agua temporales para el riego provenientes del río "Tierras Blancas"; manifiestan asimismo, que el citado bien proviene de la transferencia a su favor de parte de sus anteriores propietarios, don José Bacilio, doña Pascuala Ustrapilda y doña Justina Palacios Falconí, admitida a trámite por resolución número nueve y puesto en conocimiento de la Dirección Regional Agraria de Ica, así como realizadas las publicaciones respectivas, practicada la Actuación de Pruebas e Inspección Ocular y reconocimiento al plano perimétrico de fojas tres, por el Ingeniero Timoteo Albornoz Tucto a fojas veintiseis y no habiéndose formulado oposición por persona alguna ni por la Dirección Regional aludida, su estado es el de pronunciar sentencia; y, **Q U E N T E N D O:** que, en la tramitación del presente procedimiento, sobre Formación de Títulos Supletorios, se ha cumplido con los requisitos puntualizados en el parágrafo sexto del artículo ciento sesenticinco del Texto Único Concordado del Decreto Ley diecisiete mil setecientos dieciseis y artículo octavo del aludido dispositivo Legal, en razón de que los actores han demostrado encontrarse en posesión real y efectiva del predio materia de la presente,////

TESTIMONIO

////ya que al practicarse la Inspección Ocular in-situ, se constató la existencia de cultivos de algodón, así como sembríos de garbanzo, maíz, estos en menor escala, efectuados por los actores, así como su vivienda de tres ambientes que lo ocupa don Juan Asto Guipa, en condición de cuidador, hechos que están reforzados con la declaración testimonial de don Bernabé Robles Valdivia, conforme al pliego interrogatorio de fojas veintisiete, así como con los documentos de fojas una, dos, diez once y veintiuno al veinticuatro, que por estos fundamentos y estando a los dispositivos legales citados, lo actuado constituye título de propiedad; por tales razones administrando justicia a nombre de la Nación; **F A L L O :** Declarando fundada la demanda de fojas siete en consecuencia, lo actuado constituye título supletorio del predio rústico denominado "Ischhuaca número tres", con la ubicación, linderos y extensión, que fluyen del plano de autos, ordenándose su protocolización en una Notaría y su inscripción en los Registros Públicos de Ica, una vez que sea contentida la presente resolución, pasándose los partes respectivos y remitiéndose los actuados a una Notaría para los fines pertinentes.- Proclamada en la sala de mi Despacho, por ante el Secretario de la causa en la ciudad de Nasce, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- H. S.

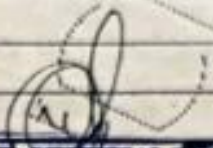
J. Cuervo Puerta
J. Julio Amador Fajardo
JUEZ DE TIERRAS

Adrian W. Contreras
ADRIAN W. CONTRERAS FERRERO
SECRETARIO JUDICIAL

Trinitario 33

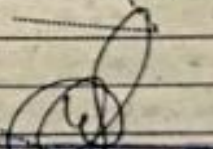
CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En la ciudad de Nasca, siendo los diez de la mañana del día veinticinco de Julio de mil novecientos ochentidós, notifiqué personalmente con la copia de la sentencia a don Julián Flores Galpe, en su domicilio sito en la calle Lima número setecientos cuarenta, quien enterado del contenido no firmó, de lo que Doy fe.-


ADRIAN W. CONTRERAS PRIETO
SECRETARIO JUDICIAL

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En la ciudad de Nasca, siendo los diez de la mañana, del día veinticinco de Julio de mil novecientos ochentidós, notifiqué personalmente a doña Eugenia Herrera Segovia, con la copia de la sentencia que le deje en su domicilio sito en la calle Lima número setecientos cuarenta, quien enterada del contenido no firmó, de lo que Doy fe.-


ADRIAN W. CONTRERAS PRIETO
SECRETARIO JUDICIAL

DADO EN LA CIUDAD DE NASCA

Trintuientos 34

LA N° 13725898 Exp. N°.082-85 NG.
Sec.: Sr.A.Contreras P.

Al Juzgado de Tierras:

JULIAN FLORES CUIPA y EUGENIA HERRERA SEGOVIA DE FLORES, en el procedimiento sobre Formación de Títulos Supletorios de Dominio, respecto del predio rústico denominado "ISCAHUACA" N°.3, ubicado en el Valle de Tierras Blancas del Distrito y Provincia de Nasca; en debida forma exponemos:

El fallo dictado en los de la materia no ha sido impugnado dentro del término que informa el primer apartado del artículo 166° del Decreto-Ley N°.17716 y de consiguiente solicitamos se declare consentida dicha resolución.

AL OTROSI DECIMOS: Pedimos de que se protocolize el expediente por ante el Notario Público de la plaza de Ica, Dr. Eduardo Laos Mora, con remisión de los de la materia, cuanto que en esta localidad no existe Notario Público y después se pasen los partes pertinentes a los Registros Públicos de Ica, para la inscripción del caso.

POR LO EXPUESTO:
Al Juzgado, pedimos se sirva resolver en conformidad.
Nasca, 2 de Agosto de 1985.

Enrique Pérez Fuentes
ABOGADO
R.G. No. 368

Julian Flores Cuipa
Eugenia Herrera Segovia

... Resolución No. ...

Nasca, seis de agosto de mil ...

Nevecientos ochenticinco.-

EN LO PRINCIPAL Y OTROSI; no habien-
do sido objeto de apelación la sentencia dictada en autos:
Téngase por consentida y atendiéndose al estado procesal de
la causa: Remítase el expediente a la Notaría de la ciudad de
Ica.-

[Firma]
Jefe Juan Amador Tuzigalla
JUEZ DE TIERRAS

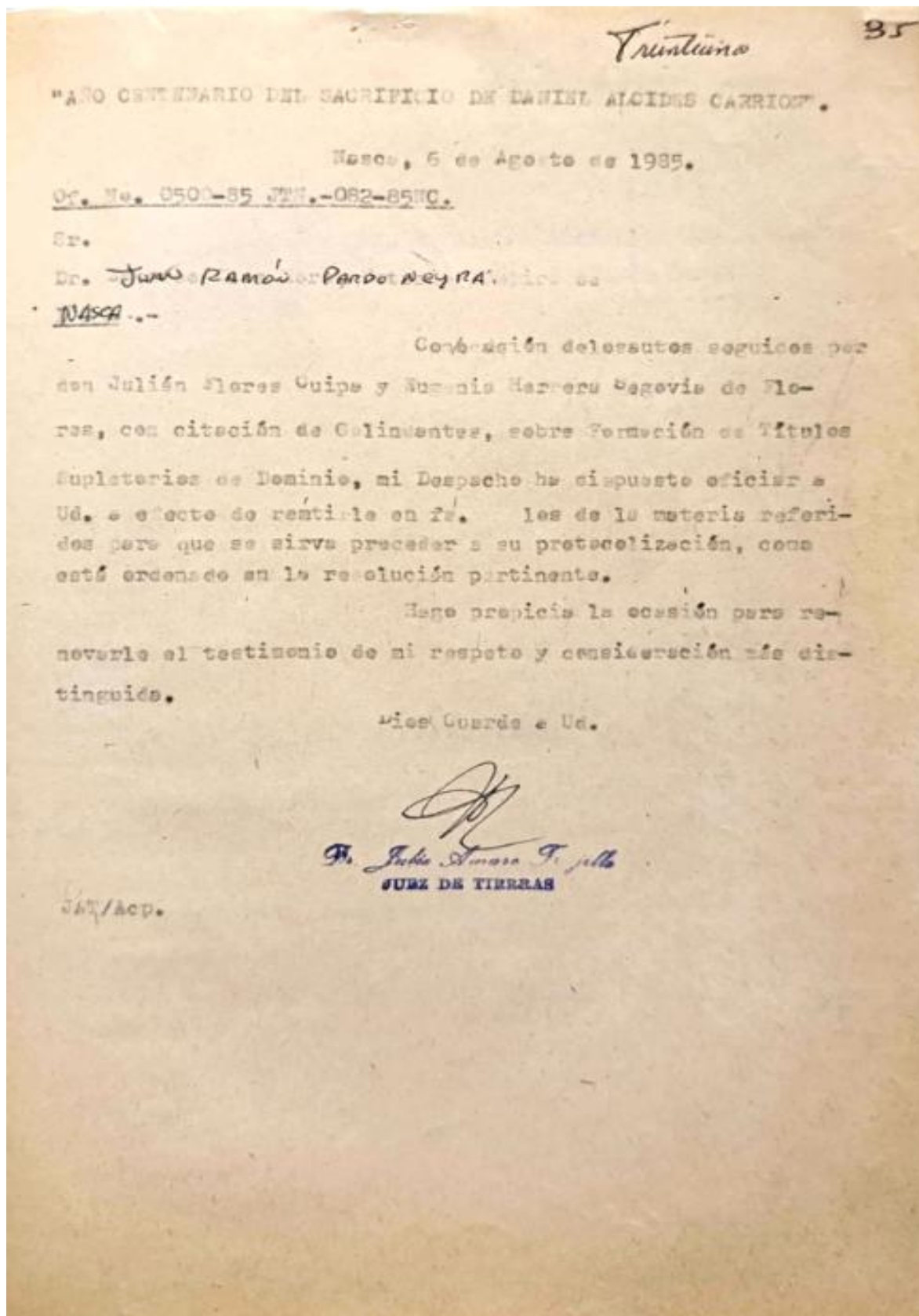
[Firma]
MORAN CONTRERAS PRIETO

Nasca a seis de agosto de mil novecientos ochenticinco
siendo las diez de la mañana notifico
la resolución que antecede a don **Juan Flores Caipa**
por cédula y copia en su domicilio una setecientos cuarenta
quien de recibir no firmó hoy lo.

[Firma]
MORAN CONTRERAS PRIETO

Nasca a seis de agosto de mil novecientos ochenticinco
siendo las once de la mañana notifico
la resolución que antecede a don **Juan Ferrera Segovia**
por cédula y copia en su domicilio una setecientos cuarenta
quien de recibir no firmó hoy lo.

[Firma]
MORAN CONTRERAS PRIETO



ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 199

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°012 DE: FORMACION DE TITULOS SUPLETORIOS DE PREDIO RUSTICO; DE FECHA: 22 DE AGOSTO DE 1,986; QUE OTORGA: DON JULIAN FLORES CUIPA Y OTRO; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: JUAN RAMON PARDO NEYRA, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL BIENIO 1,985 – 1,986, FOLIO N° 21, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 01 (UNO), MAS 50 (CINCUENTA) FOJAS DE ANEXO QUE HACEN UN TOTAL DE 51 (CINCUENTA Y UNO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): MARTIN CARRASCO ACHUYA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 22103515. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 274 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 829568, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 06 DE MAYO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR